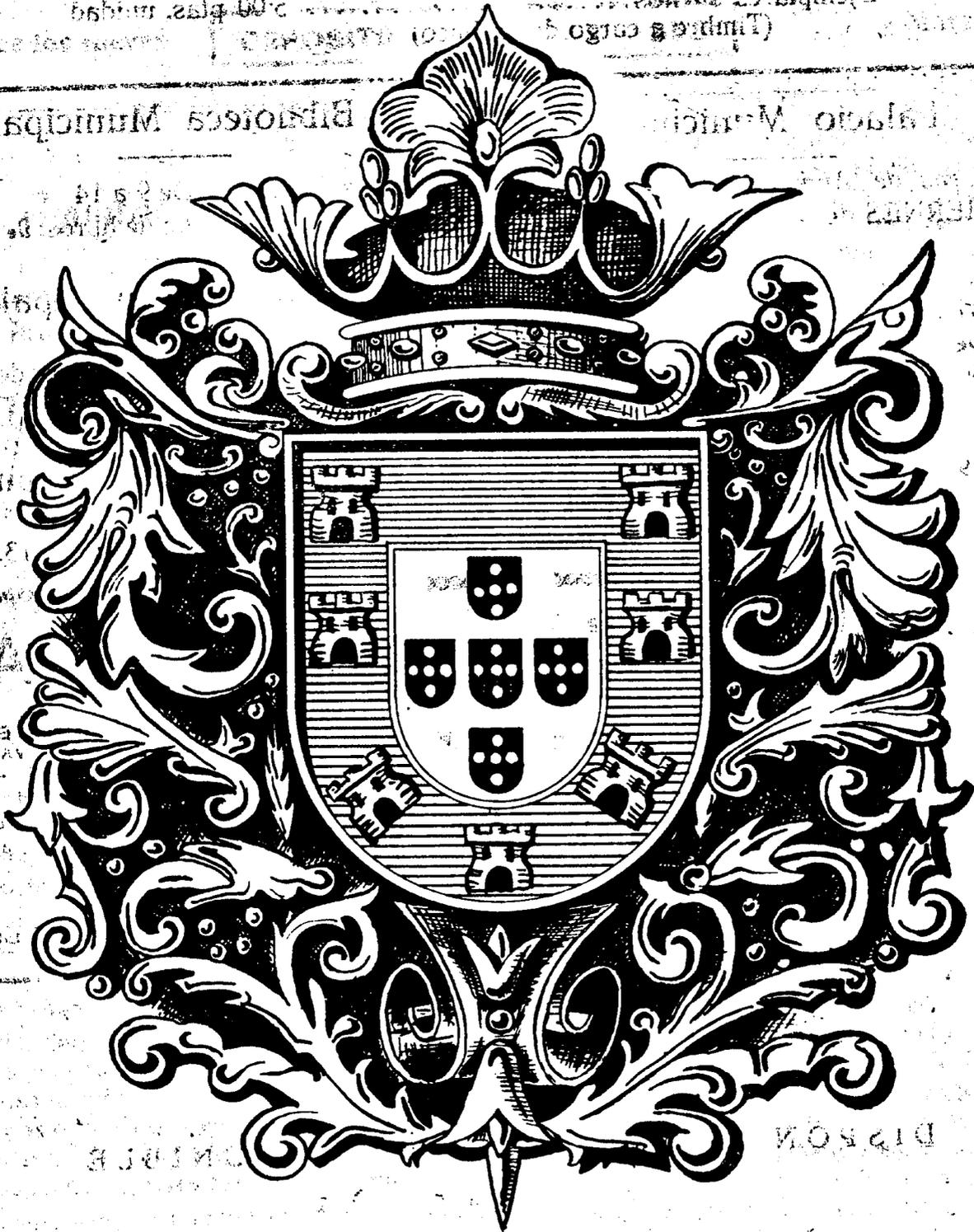


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



Año XL

Número 2004

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA  
CEUTA

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página) .....	50'00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75'00	» »
Publicidad General .....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos .....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14

*Horas de despacho al público:* De 9'45 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14  
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## HERMANOS GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA  
CONSTRUCCIONES METALICAS  
FABRICA DE COLCHONES

Recinto Sur, 1 al 7 Teléfonos, 3124 - 2892 CEUTA

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES  
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la C. E. P. S. A, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 3700 CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

4 de Marzo 1965

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Don Alberto Ibáñez Trujillo, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

#### HAGO SABER:

Que tramitándose por este Ayuntamiento expediente de expropiación total de la finca número 3 de la calle Sánchez Navarro, cuyo usufructo vitalicio aparece inscrito en el Registro de la Propiedad, a favor de don Antonio Martínez Schiaffino, sin que se haga constar la nuda propiedad de la misma, a tenor de lo prevenido en el art. 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se requiere por plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, a los propietarios y titulares de derechos reales y personales, a fin de que comparezcan en el expediente, a los solos efectos de determinación de los interesados, habida cuenta que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 143 de la Ley de Régimen Local, se entiende declarada la utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Sólo tendrán la consideración de interesados las personas definidas en los artículos 3.º y 4.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, caso de incomparecencia de alguno de los propietarios o titulares, y en los demás casos previstos en el art. 5.º de la Ley últimamente citada, a fin de que fueren representados por el mismo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 19 de dicha Ley, cualquier persona podrá formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación que a continuación se indica.

Propietarios: Se desconocen.

Titulares de derechos reales: don Antonio Martínez Schiaffino y otros.

Superficie expropiable: 64,00 metros cuadrados.

Linderos (según el Registro de la Propiedad): Por la derecha o Este con casa propiedad de doña Ana Sousa Riquelme y con otra de los Herederos de Luis Cáceres; por la izquierda u Oeste con casa de los Herederos de don Antonio Schiaffino Arnaldo y por la espalda o Norte con una casa de don Manuel Rivera.

Arrendatarios: Se ignoran.

Lo que se hace público para conocimiento, efectos y oportuna comparecencia y alegaciones de los interesados de ignorado domicilio.

Ceuta, 27 de febrero de 1965.

El Alcalde,

Alberto Ibáñez.

Don Alberto Ibáñez Trujillo, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

#### HAGO SABER:

Que tramitándose por este Ayuntamiento expediente de expropiación total de la finca núm. 15 de la calle Sánchez Navarro, cuyo derecho hereditario aparece inscrito en el Registro de la Propiedad en la siguiente proporción: Una mitad indivisa a favor de don Antonio Martínez Schiaffino y la otra mitad al mismo señor en usufructo vitalicio, no constando la nuda propiedad de esta última mitad a tenor de lo prevenido en el art. 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se requiere por plazo de quince días hábiles, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, a los propietarios y titulares de derechos reales y personales, a fin de que comparezcan en el expediente a los solos efectos de determinación de los interesados, habida cuenta que, de acuerdo con lo prevenido en el art. 143 de la Ley de Régimen Local, se entiende declarada la utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Sólo tendrán la consideración de interesados las personas definidas en los artículos 3.º y 4.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, caso de incomparecencia de alguno de los propietarios o titulares, y en los demás casos previstos en el art. 5.º de la Ley últimamente citada, a fin de que fueren representados por el mismo.

De conformidad con lo prevenido en el art. 19 de dicha Ley, cualquier persona podrá formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la redacción que a continuación se indica:

Propietarios: don Antonio Martínez Schiaffino una mitad indivisa.

Titulares de derechos reales: don Antonio Martínez Schiaffino y otros.

Superficie expropiable: 91,97 m2. de superficie edificada con 1 planta.

45,94 m2. de superficie de patios.

137,91 m2. en total.

Linderos (según el Registro de la Propiedad): Por la derecha de su entrada con casa propiedad de la Hermandad de la Misericordia; por la izquierda con casas de don Francisco Maese y por la espalda con una casa propiedad de don Antonio Schiaffino Amaldo.

Arrendatarios: Se ignoran.

Lo que se hace público para conocimiento, efectos y oportuna comparecencia y alegaciones de los interesados de ignorado domicilio.

Ceuta, 27 de febrero de 1965.

El Alcalde,

Alberto Ibáñez.

El Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, conforme al acuerdo municipal de 25 de febrero actual, convoca un concurso público de carteles y fotografías anunciadores de las Fiestas de Verano con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

Primera.—Podrán concurrir todos los artistas que lo deseen.

#### TEMAS Y CARACTERISTICAS

Segunda.—El tema será de libre elección, inspirados en motivos característicos ceutíes o representativos de las fiestas que se anuncian.

Tercera.—En los carteles y fotografías que se presenten habrá de llevar, de modo bien visible, el siguiente texto: «CEUTA, FIESTAS DE VERANO 1965, DEL 4 AL 11 DE JULIO».

Cuarta.—Los carteles y fotografías estarán confeccionados en sentido vertical y medirán 100 por 70

los primeros y 50 por 70 las fotografías. La ejecución de los carteles y fotografías se ajustarán a las necesidades de posterior reproducción litográfica, siendo para los carteles a base de cuatro tintas como máximo (excluidos el blanco y negro), sin emplear elementos superpuesto ni aerógrafos, e irán montados sobre tablero o bastidor. Tanto los carteles como las fotografías deberán dejar un margen en blanco por cada lado de 2 centímetros.

Quinta.—Cada concursante podrá presentar tantos carteles o fotografías como desee y deberán ser originales e inéditos.

Sexta.—Los trabajos que se presenten al concurso llevarán estampados, en letra bien visibles, un lema, y cada autor entregará, con el trabajo, un sobre cerrado dentro del cual expresará su nombre y dos apellidos y domicilio, y en la cubierta del mismo el lema que figure en el cartel o fotografía.

#### P R E M I O S

Séptima.—Se establece un premio único e indivisible que no podrá declararse desierto de CINCO MIL PESETAS y un accésit de DOS MIL QUINIEN-TAS PESETAS; los carteles o fotografías premiados pasarán a ser propiedad municipal con todos sus derechos de libre utilización, reproducción total o parcial y difusión.

#### J U R A D O

Octava.—Presidente, Ilmo. señor Alcalde-Presidente don Alberto Ibáñez Trujillo, Vocales: don Francisco Romero Rodríguez, Presidente de la Comisión de Fiestas; don Alfonso Sotelo Azorín, don Francisco Bernet Gatt y don José Solera Barco; como vocales de la Comisión de Fiestas, don Carlos Posac, Director del Museo Arqueológico; don José Fradeja Lebrero, Director del Instituto de Enseñanza Media; don Jesús González Martín, Profesor de Dibujo y Pintura; señor Director de la Escuela Taller Sindical, señor Presidente del Centro Hijos de Ceuta, don José Antón García, Arquitecto Municipal, Secretario don Rodolfo Morilla Piñeiro, Secretario de la Comisión de Fiestas.

#### EXPOSICION Y FALLO

Novena.—Los cateles y fotografías presentados se expondrán al público, en los locales que oportunamente se designen, durante los días 1 al 10 ambos inclusivos, del próximo mes de Abril. A partir del tercer día de exposición se reunirá el Jurado para otorgar los premios. Su fallo será inapelable.

Décima.—El Jurado excluirá aquellos carteles o fotografías que no considere con suficiente dignidad artística o valor para figurar en la Exposición de referencia.

**PRESENTACION Y RETIRADA DE MODELOS**

Décimo primera.—Los trabajos serán presentados a cambio de recibos en la Comisión de Fiestas de este Ayuntamiento, en días laborables y horas de 10 a 13, hasta las 13 horas del día 31 del actual mes de marzo.

Décimo segunda.—La retirada de los carteles o fotografías no premiados deberá efectuarse durante los quince días siguientes a la clausura de la exposición y contra resguardo; pasado este plazo se entenderá renunciado este derecho.

Décimo tercera.—El solo hecho de presentación al Concurso, supone la aceptación y absoluta sumisión de estas Bases.

Décimo cuarta.—Los gastos de envío y retirada, en su caso de los carteles o fotografías, serán de cuenta del concursante.

Décimo quinta.—Cualquier duda que surja sobre la interpretación y aplicación de estas Bases será resuelta por este Ilustre Ayuntamiento.

Ceuta 1 de Marzo de 1965.

El Alcalde Presidente,

**SUBASTA**

Se anuncia subasta para adjudicación de las obras de construcción de un Mercado de Abastos en la Barriada «Convoy de la Victoria».

Tipo de licitación: 4.117.454,04 pesetas.

Plazo de ejecución: quince meses.—Plazo de garantía: un año.

Presentación de proposiciones: en el Negociado 3.º de este Ayuntamiento, hasta las 12 horas del día en que se cumplan 20 hábiles de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las mismas: A las 12 horas del día siguiente, hábil.

Reintegro de la proposición: 3 pesetas en timbres del Estado y 20 municipales y 10 de la Mutualidad de Administración Local.

Fianza provisional: 82.500 pesetas, reintegrada con sello municipal de 1.650 pesetas y 25 pesetas de la Mutualidad de Administración Local.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Forma de pago: Por certificaciones expedidas por la Dirección Facultativa de las obras.

Indispensable Documento Nacional de Identidad y Carnet de Empresa con Responsabilidad y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el vigente Reglamento de Contratación.

Para el pago de esta obra existe consignación en el Presupuesto Extraordinario núm. 14.

Gastos de escritura, impuestos, anuncios, etcétera por cuenta del adjudicatario.

NOTA.—En el Negociado 3.º se encuentran de manifiesto memoria, planos, pliegos de condiciones y demás documentos que convengan conocer a los licitadores.

Ceuta, 2 de marzo de 1965.

V.º B.º El Secretario,  
El Alcalde, Juan A. Cámpora.  
Alberto Ibáñez.

**MODELO DE PROPOSICION**

D... , mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., cuya personalidad acredita con la documentación adjunta, actuando en nombre (propio o de...) enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que han de servir de base para (la ejecución o adquisición de...), se compromete a..., con estricta sujeción a los mismos, en la cantidad de (letra y número).....

Sin raspadura ni enmienda).

(Fecha y firma)

**Convocatoria para cubrir una vacante de Guardia Municipal**

Terminado el plazo de admisión de solicitudes para cubrir una plaza vacante de Guardia Municipal, anunciada en el B. O. de la Ciudad núm. 1.999 de fecha veintiocho de enero último, se hace público en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, sobre el régimen general de oposiciones, relación de los aspirantes presentados y admitidos para tomar parte en la expresada convocatoria:

Don José Contreras Gómez.

Don José Espinosa González.

Don Carlos Luna Navarro

Don Francisco Piris Camiña

Ceuta, 2 de marzo de 1965.

V.º B.º El Secretario,  
El Alcalde, Juan A. Cámpora.  
Alberto Ibáñez.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta**

**REQUISITORIA**

Mohamed Sel-lan Urriagli (a) Chiribiri cuyas

demás circunstancias no constan comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para ser constituido en prisión decretada en sumario número 15 de 1965 por robo apercebido que de no verificarlo dentro del término de diez días será declarado rebelde.

Ceuta, 25 de febrero de 1965.

El Magistrado Juez,  
José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

173

## Cédula de Notificación

En cumplimiento de lo ordenado, procedo a notificar a don Angel Oliveros Valero, la sentencia que en lo esencial dice así:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Ceuta a veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por José Sánchez Faba, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por doña Juana Oliveros Valero, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Ceuta, representada por el Procurador don José Fernández Nortes y dirigida por el Letrado don Francisco Muñoz Morales, contra don Angel Oliveros Valero, mayor de edad, vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía. **RESULTANDO.**—**CONSIDERANDO.**—**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada por la cantidad reclamada, hacer trance y remate de los bienes embargados propios del demandado don Angel Oliveros Valero y con su producto pagar a la actora doña Juana Oliveros Valero de la cantidad de ochenta y un mil ciento setenta y dos ptas. con veinte cts. importe del principal reclamado, los intereses legales desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Y por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse por la parte actora la notificación personal de la misma=Así lo mando y firma el señor Juez expresado, doy fe=José Sánchez Faba.—Rubricado.—**PUBLICACION:** Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que como Secretario doy fe=Ante mi. E. Fernández. Rubricado.

Y para que conste expido el presente que firmo en Ceuta a dos de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

Enrique Fernández.

## Juzgado Municipal de Ceuta

### Cédula de Notificación

En el juicio faltas número 673 de 1964 que en este Juzgado se sigue sobre malos tratos y lesiones, contra Francisca García García, de 40 años, sus labores, casada, natural de Málaga, vecina de Ceuta, hija de Miguel y de María, domiciliada en carretera del Serrallo, a virtud de denuncia de Concepción Castro Martín, de 32 años, soltera, sus labores, hija de Diego y de Ana, natural de San Fernando (Cádiz), vecina de Ceuta, hoy en ignorado paradero con fecha veinticinco del actual febrero se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a Concepción Castro Martín, como autora de una falta de malos tratos de palabra y obra ya definida a la pena de cien pesetas de multa y pago de costas por mitad, sufriendo caso de impago de la multa el arresto supletorio de un día y a Francisca García García, como autora de una falta de lesiones, también definida, a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en su propio domicilio y pago de costas también por mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado—Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Concepción Castro Martín, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

175

## Cédula de Notificación

En juicio verbal civil número 11 del año actual que se sigue en este Juzgado a instancia del Excelentísimo Ayuntamiento de Ceuta, contra don Baldomero Rodiles Togores, vecino de Málaga [en desahucio por falta de pago, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

«**SENTENCIA.**—En Ceuta a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Alberto Barbasá y Ortiz, Letrado y Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto por sí los presentes autos constitutivos de juicio verbal civil seguidos a instancia de partes, de la una, como demandante el Excmo. Ayuntamiento de Ceuta y de otra,

como demandado, don Baldomero Rodiles Togores, mayor de edad, vecino de Málaga, en desahucio por falta de pago y cuantía de veintitres mil trescientas treinta y cuatro pesetas con veinticuatro céntimos y FALLO: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro haber lugar el desahucio solicitado por el Excmo. Ayuntamiento, del local de negocio que ocupa don Baldomero Rodiles Togores en el Mercado Central de Abastos, Planta 1.ª, número uno, que deberá dejar libre a disposición del actor en plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a su lanzamiento, e impongo las costas de este juicio al demandado a quien se notificará por su rebeldía esta sentencia en estrados y edictos.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Barba, sán.—Rubricado».

La anterior sentencia se publicó en su día.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Ceuta a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

176

### Cédula de Emplazamiento

Por tenerlo así acordado en juicio de cognición se emplaza a los señores Herederos de doña Angeles Rodríguez, vecina que fué de Ceuta, cuyos integrantes y domicilios se ignoran, a fin de que en término de seis días hábiles se personen en los autos promovidos contra ellos en reclamación de cantidad, por don Rafael Picazo Mimoso los cuales están de manifiesto en Secretaría, Civil, apercibiéndoseles que en caso contrario se declarará la rebeldía, prosiguiendo el procedimiento sin más citarlos ni oírlos.

Dado en Ceuta, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

177

### Cédula de Emplazamiento

Por tenerlo así acordado en juicio de cognición, se emplaza a los señores Herederos de doña Angeles Rodríguez, vecina que fué de Ceuta, cuyos integrantes y domicilios se ignoran, a fin de que en término de seis días hábiles se personen en los autos promovidos contra ellos en reclamación de cantidad, por don Federico Esparza Goñi los cuales están de manifiesto en Secretaría, Civil, apercibiéndoseles que en caso contrario se declarará la rebeldía, pro-

siguiendo el procedimiento sin más citarlos ni oírlos. Dado en Ceuta, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

178

## Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

### EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

### HACE SABER:

Que el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero último, acordó: Que la vacante existente de nueva creación de Sargento de la Policía Municipal, se cubra con sujeción a las siguientes

**B A S E S**  
1.º—La vacante aludida será cubierta de conformidad con lo previsto en el punto 2 del art. 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 por selección, entre quienes ocupen la de inferior categoría, o sea, en este caso, entre Cabos de la Policía Municipal de esta ciudad.

2.º—Para llevar a efecto la selección se tendrá en cuenta, además del informe preceptivo del Jefe de la Policía Municipal, capacitación, comportamiento, dotes de mando, felicitaciones, años de servicio, sanciones, estableciéndose el siguiente baremun de puntuación:

- Por cada año de servicio.....0'06 puntos
- » años en el actual empleo..0'10
- » felicitaciones .....0'02
- » diplomas, estudios o aptitudes oficialmente reconocidas, para ejercicio de actividades profesionales turísticas o de cualquier índole .....0'60

3.º—Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes dirigidas al Excmo. señor Alcalde, por conducto reglamentario, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, reintegrada con una póliza de 3 pesetas del Estado, 10 municipales y una de la Mutualidad.

4.º—El cargo de referencia está dotado con el sueldo base de 18.000 pesetas anual, más 17.100 pesetas de retribución complementaria, quinquenios

acumulables del 10 por ciento sobre ambos conceptos; 50 por ciento de asignación de residencia sobre el sueldo base, y dos pagas extraordinarias: una en 18 de Julio y otra en Navidad de cada año.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo determinado en el apartado 2.º del art. 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Ceuta, 3 de marzo de 1965.

Fdo: Alberto Ibáñez Trujillo.

179

## EDICTO

**Don Alberto Ibáñez Trujillo, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.**

### HAGO SABER:

Que tramitándose por este Ayuntamiento expediente para la expropiación total de la finca número doce de la calle González de la Vega, afectada por el vigente Plan de Ordenación de la Ciudad, la cual figura inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de doña Inés López Machado en cuanto a una mitad indivisa y de sus hijos don Francisco y don Bernardo Arrabal López, en cuanto a una parte proindivisa cada uno de ellos, a tenor de lo prevenido en el art. 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se requiere por plazo de quince días hábiles, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, a los propietarios y titulares de derechos reales y personales, a fin de que comparezcan en el expediente, a los solos efectos de determinación de los interesados, habida cuenta que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 143 de la Ley de Régimen Local, se entiende declarada la utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Sólo tendrán la consideración de interesados las personas definidas en los artículos 3.º y 4.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, caso de incomparecencia de alguno de los propietarios o titulares, y en los demás casos previstos en el art. 5.º de la Ley últimamente citada, a fin de que fueren representados por el mismo.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 19 de dicha Ley, cualquier persona podrá formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación que a continuación se indica.

Propietarios: Doña Inés López Machado, don

Francisco y don Bernardo Arrabal López. Herederos de don José Delicado López.

Titulares de derechos reales: Se desconocen.

Superficie expropiable: 43,00 m2. de superficie edificada con una planta.

38,80 m2. de superficie edificada con 2 plantas.

6,66 m2. de patio.

88,46 m2. total solar.

Linderos (según el Registro de la Propiedad): Por la derecha de su entrada con casa núm. 10 de la calle González de la Vega; por la izquierda con casa de don Antonio Oliva núm. 12 de la calle Galera; y por la espalda con casa de don José Martínez Mérida.

Arrendatarios: Se ignoran.

Lo que se hace público para conocimiento, efectos y oportuna comparecencia y alegaciones de los interesados de ignorado domicilio.

Ceuta, 3 de marzo de 1965.

El Alcalde,  
Alberto Ibáñez.

180

## EDICTO

**El Alcalde de esta Ciudad.**

### HACE SABER:

Que aprobado por el Pleno de mi Presidencia en su sesión celebrada en el día de hoy expediente de habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario, con cargo al saldo resultante de la Liquidación correspondiente al último ejercicio, queda expuesto al público en la Intervención de Fondos, durante el plazo de quince días a los efectos determinados en el núm. 3 del art. 691 de la Ley de Régimen Local.

Ceuta, 4 de marzo de 1965.

Fdo: Alberto Ibáñez Trujillo.

181

## EDICTO

**El Alcalde de esta Ciudad.**

### HACE SABER:

Que aprobado por el Pleno de mi Presidencia el anteproyecto de Presupuesto extraordinario con destino a obras en el grupo escolar conocido por «Solís» y la microescuela de la Barriada General Vare-

la en la sesión celebrada en el día de hoy, conforme establecen los preceptos del art. 698 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el respectivo expediente en la Intervención Municipal, por un plazo de QUINCE días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante

cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones u observaciones al mismo, a tenor de cuanto se especifica en el art. 696 punto 3.º de dicho texto legal.

Ceuta 4 de marzo de 1965.

Fdo: Alberto Ibáñez Trujillo

A  
H  
O  
R  
A  
S

# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 24-23

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 20-43



A  
H  
O  
R  
R  
E

## OPERACIONES QUE EFECTUA

- |                           |                         |
|---------------------------|-------------------------|
| Imposiciones a Un Año     | al TRES % Interés       |
| Imposiciones a Seis Meses | > DOS Y MEDIO % Interés |
| Libretas Ordinarias       | > DOS % Interés         |
| Libretas Escolares        | > DOS % Interés         |
| Cuentas Corrientes        | > MEDIO % Interés       |

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

## FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

